

Ayuntamiento de

Cornella

Año 1964

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno del Ayuntamiento

DELIGENCIA DE APERTURA.—Por esta diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de cin folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos del Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

El Alcalde,

Cornella

16 de

enero

de 1964

El Secretario,

